


PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento / Viceministerio de Vivienda y Urbanismo / Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo


FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: LORETO PROVINCIA: DATEM DEL MARAÑÓN DISTRITO: MANSERICHE

OBSERVACIONES
 1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RISEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*)
 (*) ARTÍCULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VMU-DGPRVU).

APROBADO POR:
 R.E.R N°322-2021-GRL-GR, 22-10-2021

FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022


Gobierno Regional de Loreto
 Arq. César Marcelo Baluarte Navarro
 Supervisor

LAMINA:
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)
 0 100 200 300

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1/5,000